# REPUBLICA DE COLOMBIA

**NOTARIA SEPTIMA DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA**
**RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ**
**NOTARIO**
**DECLARACION JURADA RENDIDA PARA FINES EXTRAJUDICIALES**
**ARTICULO 1 NUMERAL 130**
**DECRETO 1557 DE 1989 ARTICULO 299 DEL DECRETO 2282 DE 1989**

**0011**

En la ciudad de Barranquilla, capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los TRES (03) días del mes de ENERO del año dos mil Veintiséis (2.026), ante mí **RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ**, Notario Séptimo del Círculo de Barranquilla, compareció: **AUDELINA AGUILAR De ACOSTA,** mayor de edad, identificado (a) con Cedula de ciudadanía No. 32.656.374 expedida en Barranquilla, manifestó de manera libre y espontánea bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de las implicaciones legales que esto conlleva que: **PRIMERO: GENERALIDADES DE LEY: AUDELINA AGUILAR De ACOSTA,** domiciliado (a) en Barranquilla - (Atlántico), en la CARRERA 9M No. 84B - 196 BARRIO EVARISTO, teléfono: 3006957877, estado civil VIUDA, de nacionalidad colombiana. **SEGUNDO: DECLARACION**: Manifiesto de manera libre y espontánea bajo la Gravedad del juramento que de acuerdo al decreto 758 de 1990, a la circular 032 de 2007 del ministerio de salud y protección social, al artículo 61 de la ley 100 de 1993 y demás normas concordantes no se debe afiliar a pensión los trabajadores asalariados que tenga sesenta (60) años cumplidos o más, y los trabajadores independientes que tengan cincuenta (50) años si es mujer o cincuenta y cinco (55) años si es hombre, por tal motivo, no estoy obligada a cotizar pensión por tener sesenta y tres (63) años de edad, en ninguno de los regímenes en Colombia (ahorro individual o prima media). Doy fe y me suscribo como aparece que estoy dispuesto a ir a cualquier autoridad y ratificar todo que aquí he manifestado bajo la gravedad del juramento sin presión, ni coacción, de ninguna índole y de manera libre y voluntaria. **TERCERO**: Manifiesta el declarante que hace la presente declaración como prueba sumaria para fines pertinentes. **CUARTO:** Leído y aprobado que fue el presente instrumento público, se firma por todos los que en él hemos intervenido, previa advertencia de que el presente prueba solo servirá para el asunto determinado por el declarante. El declarante hace constar, que ha verificado cuidadosamente el contenido de esta declaración manifestando que toda la información consignada en este documento es la correcta. **LEA CUIDADOSAMENTE SU DECLARACIÓN.** Valor $18.000.oo I.V.A. $3.420.oo Total $21.420.oo.

Declarante



Índice Derecho

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ
NOTARIA SEPTIMA
CIRCULO DE BARRANQUILLA

**RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ**
**NOTARIO SEPTIMO**
Calle 53 No. 44 -184 Tels: 34910988- 3403629 Fax: 3707450.
Barranquilla – Colombia

## AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO

COD 171711

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el tres (3) de enero de dos mil veintiseis (2026), en la Notaría septima (7) del Círculo de Barranquilla, compareció: AUDELINA AGUILAR De ACOSTA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0032656374.

171711-1



862783c87c
03/01/2026 10:32:52

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: 0011

Notaría Séptima de Barranquilla - Atlántico

RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ
Notario (7) del Círculo de Barranquilla , Departamento de Atlántico
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 862783c87c, 03/01/2026 10:33:27

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ
NOTARIA SEPTIMA
CIRCULO DE BARRANQUILLA